

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIUOS/2020/10	La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	19 de noviembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 12:42 hasta las 12:54 horas
<b>Lugar</b>	Sede Electrónica de la entidad en la dirección <a href="https://alcantarilla.sedelectronica.es">https://alcantarilla.sedelectronica.es</a>
<b>Presidida por</b>	Laura Esther Sandoval Otálora
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	NO
	Francisca Terol Cano	NO
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domingo Lopez	SÍ
	Mariola Alegría López	SÍ
	Miguel Peñalver Hernández	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Victor Manuel Martínez del Baño	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. Francisca Terol Cano: «Asiste como oyente»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimitad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión de ordinaria celebrada el día **22 de octubre de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimitad de los miembros asistentes a la Comisión**.

#### 2º.- Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano sobre Cesión gratuita de parcela de titularidad municipal al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Expediente 5820/2020.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 9, En  
contra: 0,  
Abstenciones: 1,  
Ausentes: 0

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 21 de abril de 2020 se solicitó al Ayuntamiento de Alcantarilla, por parte del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cesión gratuita de la parcela municipal sita en Carretera de Mula, número 10, paraje "La Juanilla", para la construcción de un Parque de Bomberos en el término municipal, con vocación de Centro Logístico, Centro de formación y

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

prácticas, talleres y otros fines de proyección regional. Solicitud acompañada de memoria justificativa del interés general que recoge los motivos, así como los fines pretendidos por la cesión que redundarán en beneficio del municipio.

El Ayuntamiento de Alcantarilla es dueño de la citada parcela, que fue adquirida por compraventa, y que tiene la calificación jurídica de bien patrimonial, tal y como consta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

La parcela, inscrita en el registro de la Propiedad de Alcantarilla, presenta la siguiente descripción:

Naturaleza del inmueble: rústico.

Linderos: Norte, Vereda Real de Ganados, parcela 9006, polígono 7, propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla; Sur, la entidad mercantil Retamosa Solar, S.L; Este, don José Sarabia García, paso por medio y Oeste, don Joaquín Cremades Belmonte.

Superficie: La superficie adquirida fue de 27.195 metros cuadrados, aunque según reciente medición realizada por técnico competente, una vez realizadas las correspondientes cesiones y respetados los retranqueos y pasos colindantes con la parcela, la superficie real y catastral es de 19.849 metros cuadrados.

Superficie catastral: 19.849 metros cuadrados

Características físicas y urbanísticas:

Forma rectangular.

Nivelación Plana.

Calificación urbanística: Zona 10, "Rural".

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: D50E01000XH50E0001OG.

Construcciones: en el perímetro de la parcela existen las siguientes obras en instalaciones:

- Un almacén en planta sótano de 33 metros cuadrados.
- Una oficina en planta baja de 33 metros cuadrados.
- Un almacén en planta baja de 164 metros cuadrados y
- Un almacén en planta baja de 2.167 metros cuadrados.

Finca registral: 36.121, inscrita el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, tomo 762, libro 685, folio 198, inscripción 1ª.

Según dispone el artículo 109,2 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, "*los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para los fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, (...)*".

Por tanto, la cesión deberá efectuarse de conformidad con el procedimiento

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para la finalidad concreta que se justifique, produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del mismo. Procedimiento establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes citado, que lo regula del siguiente modo:

*"En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, previa instrucción del expediente, con arreglo a estos requisitos:*

- a) *Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue ha de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.*
- b) *Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local.*
- c) *Certificación del Secretario de la corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación con la antedicha calificación jurídica.*
- d) *Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.*
- e) *Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*
- f) *Información pública por plazo no inferior a quince días".*

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020, se acordó iniciar el expediente de cesión gratuita de la parcela anteriormente descrita, y recabar toda la documentación exigida por la legislación vigente y los informes técnicos y jurídicos preceptivos.

Así pues, consta en el expediente, la siguiente documentación:

- 1.- Justificación documental por parte de la entidad solicitante de su carácter público fines que persigue, así como que la cesión redundará de manera positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.
- 2.- Certificación del Registro de la Propiedad de Alcantarilla que acredita que el bien se halla debidamente inscrito a nombre de la Entidad Local, con carácter de patrimonial.
- 3.- Certificación de la Secretaria General, en la que consta que el bien en cuestión figura en el Inventario municipal aprobado por la Corporación, con la anteriormente mencionada calificación jurídica.
- 4.- Informe suscrito por técnico que asevera que el bien no se encuentra

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, y que no es necesario para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez próximos años.

5.- Informe del Interventor, sobre la inexistencia de deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

6.- Informe preceptivo de la Secretaria General sobre la legislación aplicable y la adecuación del procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Aprobar la cesión gratuita al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la parcela municipal sita en Carretera de Mula, número 10, paraje "La Juanilla", con destino a la construcción de un Parque de Bomberos en el término municipal de Alcantarilla. Parcela de propiedad municipal calificada como bien patrimonial, libre de cargas y gravámenes, que a continuación se describe:

Naturaleza del inmueble: rústico.

Linderos: Norte, Vereda Real de Ganados, parcela 9006, polígono 7, propiedad del Ayuntamiento de Alcantarilla; Sur, la entidad mercantil Retamosa Solar, S.L; Este, don José Sarabia García, paso por medio y Oeste, don Joaquín Cremades Belmonte.

Superficie: La superficie adquirida fue de 27.195 metros cuadrados, aunque según reciente medición realizada por técnico competente, una vez realizadas las correspondientes cesiones y respetados los retranqueos y pasos colindantes con la parcela, la superficie real y catastral es de 19.849 metros cuadrados.

Superficie catastral: 19.849 metros cuadrados

Características físicas y urbanísticas:

Forma rectangular.

Nivelación Plana.

Calificación urbanística: Zona 10, "Rural".

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: D50E01000XH50E0001OG.

Construcciones: en el perímetro de la parcela existen las siguientes obras en instalaciones:

- Un almacén en planta sótano de 33 metros cuadrados.
- Una oficina en planta baja de 33 metros cuadrados.
- Un almacén en planta baja de 164 metros cuadrados y
- Un almacén en planta baja de 2.167 metros cuadrados.

Finca registral: 36.121, inscrita el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, tomo 762, libro 685, folio 198, inscripción 1ª.

**Segundo.-** Condicionar la cesión del inmueble al cumplimiento en el plazo máximo de cinco años de la finalidad para la que se otorga la cesión, debiendo mantenerse el destino, como mínimo, durante los treinta años siguientes, por lo que en caso de incumplimiento bastará acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada del acuerdo de cesión para volver a inscribir en el Registro de la propiedad los terrenos a favor del Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesorios, por derecho de reversión.

**Tercero.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones y alegaciones. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado

**Cuarto.-** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad correspondiente para que efectúe los oportunos asientos registrales, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos oportunos, como dispone el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcantarilla, realice los actos necesarios para la formalización de los anteriores acuerdos.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox y 1 abstención del grupo municipal Ciudadanos.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA  
Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

### 3º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre acceso al pipicán del Parque Aviación.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Díaz García-Longoria dio cuenta de una propuesta según la cual la actual gestión de la pandemia ha llevado, por motivos de seguridad sanitaria, al cierre de los parques y jardines de nuestro municipio.

Como es lógico, la actividad realizada en dichos lugares difiere notablemente en uso y forma de las desarrolladas en los pipicanes. En estos últimos, además de ser unas zonas para pasear controladamente a nuestras mascotas, realizan una función de pulcritud municipal, teniendo más controladas y zonificadas las deyecciones y micciones de los cánidos.

Por este motivo, los pipicanes de Alcantarilla están abiertos a su uso, con la excepción del situado en el Parque de la Aviación entre la C/ Numancia y el C./ Camino de los Romanos, que pese a estar dentro del propio parque vallado tiene un acceso cercano, por lo que sería relativamente fácil delimitar el acceso al resto del parque.

Y es por todas las razones antes mencionadas, por las que el Grupo Municipal Ciudadanos no entiende el agravio comparativo para los vecinos que tienen mascotas y no pueden utilizar esta instalación pública.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1) Instar al equipo de gobierno a permitir y habilitar el acceso al pipicán del Parque de la Aviación.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos y 9 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Vox.**

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

### 4º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las **doce horas y cincuenta y cuatro minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.*

Texto tratado por Transparencia

**ACTA**  
Número: 2020-0009 Fecha: 19/01/2021

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)